Naciones Unidas A/72/7/Add.16

Asamblea General

Distr. general
20 de noviembre de 2017
Español
Original: inglés

Septuagésimo segundo período de sesiones
Tema 136 del programa
Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019

Estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad

Grupo temático II: equipos y grupos de expertos encargados de vigilar la aplicación de las sanciones y grupos afines, y otras entidades y mecanismos

Grupo de Expertos sobre Malí

Decimoséptimo informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019

I. Introducción

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe del Secretario General sobre las estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad que contiene los recursos necesarios propuestos para 2018 para el grupo temático II (A/72/371/Add.6). Durante su examen del informe, la Comisión Consultiva se reunió con representantes del Secretario General, quienes proporcionaron información y aclaraciones adicionales, proceso que concluyó con las respuestas por escrito recibidas el 2 de noviembre de 2017.

2. En el informe principal del Secretario General (A/72/371) se presenta una sinopsis de los recursos que se proponen para 2018 para las misiones políticas especiales y cuestiones intersectoriales conexas. Al igual que en años anteriores, en cinco adiciones del informe principal se presentan las necesidades específicas para los grupos temáticos I a III y las dos misiones más grandes, a saber, la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán (UNAMA) y la Misión de

Se ruega reciclar

Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq (UNAMI)[1]. Las observaciones y recomendaciones de carácter intersectorial de la Comisión Consultiva que afectan a todas las misiones políticas especiales figuran en su informe principal (A/72/7/Add.10), mientras que las propuestas presupuestarias para los grupos temáticos I a III y para la UNAMA y la UNAMI se presentan en sus informes conexos[2].

3. Las propuestas presupuestarias del Secretario General para el Grupo de Expertos sobre Malí (grupo temático II), la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia y la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia (ambas en el grupo temático III) figuran en adiciones separadas[3] y las observaciones y recomendaciones de la Comisión Consultiva se exponen en sus informes conexos[4].

4. La Comisión Consultiva recuerda que en la sección 3, Asuntos políticos, del proyecto de presupuesto por programas para 2018-2019, se incluyó un crédito bienal de 1.109,6 millones de dólares para las misiones políticas especiales, lo que representa una reducción de 14,8 millones de dólares respecto de la suma de 1.124,4 millones de dólares prevista en el esbozo del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 (véase la resolución 71/274 de la Asamblea General). El Secretario General atribuye la reducción de 14,8 millones de dólares a las ganancias en eficiencia previstas en todas las misiones políticas especiales, como parte de las reducciones de 58,9 millones de dólares en concepto de “otros cambios” en el proyecto de presupuesto por programas. La Comisión recuerda que solicitó, pero no recibió, una lista consolidada de las reducciones clasificadas como otros cambios en los recursos en todas las secciones del presupuesto, junto con una explicación de la forma en que habrían de alcanzarse y la medida en que podrían considerarse ganancias en eficiencia. La Comisión formuló observaciones sobre esta cuestión en su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 (véase A/72/7, cap. I). A este respecto, la Comisión observa que no se informa de ninguna reducción relativa a Umoja (el sistema de planificación de los recursos institucionales) ni otras mejoras de la eficiencia en las misiones políticas especiales para 2018, salvo un monto de 698.900 dólares para la UNAMA (véase A/72/371, párr. 111). Las observaciones y recomendaciones de la Comisión sobre la cuantía del crédito bienal propuesto por el Secretario General se incluirán en su informe principal (A/72/7/Add.10).

II. Necesidades de recursos para 2017 y 2018

Mandato

5. El Secretario General informa de que el Consejo de Seguridad, en su resolución 2374 (2017), estableció un régimen de sanciones en relación con la situación en Malí. En la misma resolución, el Consejo impuso una prohibición de viajar y una congelación de activos y estableció un Comité de Sanciones y un Grupo de Expertos de hasta cinco miembros, basados en sus respectivos países. En los párrafos 1 a 8 del informe del Secretario General (A/72/371/Add.6) se proporciona información sobre las principales hipótesis de planificación de los recursos para 2018.

[1] A/72/371/Add.1, A/72/371/Add.2, A/72/371/Add.3, A/72/371/Add.4 y A/72/371/Add.5.
[2] A/72/7/Add.11, A/72/7/Add.12, A/72/7/Add.13, A/72/7/Add.14 y A/72/7/Add.15.
[3] A/72/371/Add.6, A/72/371/Add.7 y A/72/371/Add.8.
[4] A/72/7/Add.16, A/72/7/Add.17 y A/72/7/Add.18.

Necesidades para 2017

6. Las necesidades iniciales del Grupo de Expertos sobre Malí para el período comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2017 se financian con arreglo a la autoridad concedida al Secretario General en virtud del párrafo 1 a) de la resolución 70/250 de la Asamblea General relativa a los gastos imprevistos y extraordinarios para el bienio 2016-2017, por valor de 435.800 dólares, para sufragar tres plazas y otros gastos operacionales (A/72/371/Add.6, párr. 11). La Comisión Consultiva observa que hay un error en la referencia al bienio 2016-2017 en el párrafo 11 del informe. La Comisión preguntó si el error se corregiría, pero no recibió ninguna respuesta. La Comisión espera que se introduzca la corrección lo antes posible.

Recursos necesarios para 2018

7. Para 2018, las necesidades de recursos propuestas para el Grupo ascienden a 1.297.200 dólares (en cifras netas), lo que permitiría sufragar tres plazas (1 P-5, 1 P-3, y 1 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)), así como gastos operacionales (véase el cuadro que figura a continuación).

Recursos propuestos para 2018

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	2016–2017[a]			*Recursos necesarios para 2018*		*Diferencia (2017/2018)*	
	Consig-naciones	*Gastos estimados*	*Diferencia estimada*	*Total necesidades*	*Necesidades no periódicas*	*2017*[a]	*Aumento/ (disminución)*
Categoría de gastos	*(1)*	*(2)*	*(3)=(2)–(1)*	*(4)*	*(5)*	*(6)*	*(7)=(4)–(6)*
I. Personal civil							
Personal de contratación internacional	–	84, 3	84, 3	341, 8	–	–	341, 8
II. Gastos operacionales							
Expertos	–	202, 7	202, 7	809, 1	–	–	809, 1
Viaje oficial	–	13, 4	13, 4	35, 9	–	–	35, 9
Instalaciones e infraestructura	–	120, 8	120, 8	48, 5	–	–	48, 5
Transporte terrestre	–	4, 0	4, 0	13, 1	–	–	13, 1
Comunicaciones	–	5, 3	5, 3	18, 2	–	–	18, 2
Tecnología de la información	–	4, 3	4, 3	23, 8	–	–	23, 8
Suministros, servicios y equipo de otro tipo	–	1, 0	1, 0	6, 8	–	–	6, 8
Subtotal, categoría II	**–**	**351, 5**	**351, 5**	**955, 4**	**–**	**–**	**955, 4**
Total (deducidas las contribuciones del personal)	**–**	**435, 8**	**435, 8**	**1 297, 2**	**–**	**–**	**1 297, 2**

[a] La suma de 435.800 dólares para el período comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2017 se financia con arreglo a la autoridad concedida al Secretario General en virtud del párrafo 1 a) de la resolución 70/250 de la Asamblea General relativa a gastos imprevistos y extraordinarios.

Necesidades de personal

8. Se propone establecer tres plazas para apoyar la labor del Grupo de Expertos sobre Malí: un Oficial Superior de Asuntos Políticos (P-5), un Oficial de Asuntos

Políticos (P-3) y un Auxiliar de Investigaciones (Servicios Generales (Otras categorías)) (A/72/371/Add.6, párr. 9).

9. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que en la actualidad no había puestos de categoría P-5 financiados con cargo a las misiones políticas especiales en apoyo de las misiones del grupo temático II basadas en los respectivos países. Más bien, el apoyo a esas misiones estaba a cargo de los actuales Oficiales Superiores de Asuntos Políticos (de categoría P-5) cuyos puestos se financiaban con cargo a la División de Asuntos del Consejo de Seguridad del Departamento de Asuntos Políticos, en la sección 3, Asuntos políticos, del presupuesto por programas. Se informó además a la Comisión de que la División no estaría en condiciones de redistribuir la carga de trabajo entre el personal existente de categoría P-5 para prestar apoyo a nuevas misiones. En respuesta a sus preguntas sobre por qué no se solicitaron recursos adicionales para la División en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019, se informó a la Comisión de que la plaza de P-5 se solicitaba para apoyar el aumento del número de actividades encomendadas en relación con nuevas misiones políticas especiales y no para apoyar la labor ordinaria de la División. A su solicitud, la Comisión recibió un cuadro que mostraba el número de expertos y personal de apoyo de las misiones del grupo temático II (véase el anexo del presente informe).

10. Además, en el informe del Secretario General se indica que la plaza de P-5 también prestaría apoyo en cuestiones relacionadas con la seguridad y las disposiciones de seguridad aplicables a los expertos (véase A/72/371/Add.6, párr. 9). En la información proporcionada a la Comisión Consultiva también se indicaba que se propuso una plaza de categoría P-5 en respuesta a una de las recomendaciones de la Junta de Investigación del sistema de gestión de la seguridad en relación con el Grupo de Expertos sobre la República Democrática del Congo. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión de que la Junta había recomendado, entre otras cosas, que la División de Asuntos del Consejo de Seguridad volviera a asignar personal de mayor categoría como secretarios de los comités de sanciones, que también son responsables de dirigir los equipos y prestar apoyo sustantivo y de otro tipo a los grupos de expertos. La Junta también había señalado que era consciente de que en el pasado los secretarios eran funcionarios de categoría superior (P-5). Sin embargo, en los últimos años la situación había variado y había varios funcionarios de categoría P-4 e incluso P-3 asignados como secretarios o secretarios interinos de los comités de sanciones. **La Comisión Consultiva pone en duda la vinculación entre las funciones del Oficial Superior de Asuntos Políticos (P-5) y las disposiciones sobre seguridad**.

11. **Observando que ninguna plaza de categoría P-5 se financia actualmente con cargo a las misiones políticas especiales del grupo temático II basadas en los países, la Comisión Consultiva no está convencida de la justificación proporcionada para una plaza de P-5 de Oficial Superior de Asuntos Políticos en apoyo del Grupo de Expertos sobre Malí y, por lo tanto, recomienda que no se apruebe la propuesta de crear la plaza de P-5. Los gastos operacionales conexos deberían reducirse en consecuencia**.

Tasas de vacantes

12. Se ha aplicado una tasa de vacantes del 25% a las estimaciones de gastos para las nuevas plazas propuestas para 2018 (véase A/72/371/Add.6, párr. 10). **Teniendo en cuenta la metodología existente para presupuestar las nuevas plazas para las misiones políticas especiales, la Comisión Consultiva recomienda que se apliquen tasas de vacantes del 50% y el 35%, respectivamente, a las estimaciones de gastos de las nuevas plazas propuestas de un Oficial de Asuntos Políticos (P-3) y un Auxiliar de Investigaciones (Servicios Generales (otras categorías)) (véase A/70/7/Add.10, párr. 19 y A/72/7, párr. 44)**.

13. **Con sujeción a las observaciones y recomendaciones que formula en los párrafos 11 y 12 del presente informe, la Comisión Consultiva recomienda que se aprueben los recursos de personal propuestos para 2018**.

Observaciones y recomendaciones sobre los gastos operacionales

Honorarios de expertos

14. Se propone una consignación de 578.700 dólares para sufragar los honorarios de los cinco miembros del Grupo por un plazo de doce meses, calculados a una tasa mensual media de 9.650 dólares. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que el monto, que se basaba en la media de honorarios mensuales de un grupo de sanciones de tamaño similar (el Grupo de Expertos sobre Sudán del Sur), ya reflejaba los cambios en los requisitos sobre los años de servicio de los expertos, de 7 a 10 años, incluida la experiencia sobre el terreno, conforme a la recomendación de la Junta de Investigación (véase el párr. 10 del presente informe). La Comisión formula observaciones sobre el nuevo mandato para los expertos en su informe sobre las misiones del grupo II (véase A/72/7/Add.12, secc. II. B).

Viajes oficiales

15. En respuesta a su solicitud, la Comisión Consultiva recibió un desglose de los viajes previstos y las estimaciones de gastos para 2018. La Comisión observa algunas discrepancias presentadas en las estimaciones, como diferentes estimaciones para un destino, y dos viajes separados de personal de Nueva York a París y Bruselas en apoyo del Grupo, aunque los miembros del Grupo viajarían a los mismos destinos en un viaje combinado. Las observaciones y recomendaciones de la Comisión sobre los viajes oficiales figuran en su informe principal sobre las misiones políticas especiales (A/72/7/Add.10).

Estimaciones de gastos compartidos de los servicios de tecnología de la información y suministros, servicios y equipo de otro tipo

16. En respuesta a sus preguntas sobre las eficiencias que se aplican a las misiones políticas especiales del grupo temático II, incluido el Grupo de Expertos sobre Malí, se informó a la Comisión Consultiva de que la División de Asuntos del Consejo de Seguridad del Departamento de Asuntos Políticos aplicaba medidas de eficiencia, siempre que fuera posible, incluida la distribución de los costos de las suscripciones y bases de datos entre las misiones. Sin embargo, la Comisión Consultiva observa que, según el proyecto de presupuesto, se solicitan tasas más elevadas para suscripciones de tecnología de la información, así como para los cargos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) por acoger la lista de expertos (cuyos gastos se comparten entre todos los grupos) en la partida de suministros, servicios y equipo de otro tipo. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión de que, si bien el Grupo de Expertos sobre Malí utilizaría las suscripciones compartidas con otros grupos y que la tasa global podría reducirse cuando los costos fueran compartidos por otro grupo, se esperaba que los costos de los proveedores aumentaran de un año a otro. Además, se informó a la Comisión de que como se trataba de un nuevo grupo, el aumento de la cantidad presupuestada para cargos del PNUD incluía una suma para gastos iniciales. **La Comisión Consultiva espera que la aclaración sobre la presupuestación de suscripciones y servicios compartidos se presente a la Asamblea General cuando esta examine el proyecto de presupuesto de las misiones políticas especiales para 2018**.

17. **Con sujeción a la recomendación que formula en el párrafo 11 del presente informe, la Comisión Consultiva recomienda que se aprueben las necesidades operacionales propuestas para 2018**.

III. Recomendaciones

18. Las propuestas presupuestarias del Secretario General para las misiones políticas especiales para 2018, que requieren la adopción de medidas por la Asamblea General, figuran en el párrafo 120 de su informe principal sobre las estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad (A/72/371).

19. **La Comisión Consultiva recomienda que se apruebe la propuesta del Secretario General relativa a los recursos necesarios para 2018 para el Grupo de Expertos sobre Malí del grupo temático II, con sujeción a las observaciones y recomendaciones que anteceden y las que figuran en su informe principal (A/72/7/Add.10)**.

Anexo

Número de expertos y personal de apoyo para las misiones políticas especiales del grupo temático II

	P-5	*P-4*	*P-3*	*P-2*	*Servicios Generales*	*Servicio Móvil*	*Contratación local*	*Total de funcionarios*	*Expertos*	*Grupos basados en sus respectivos países*
Grupo de Supervisión para Somalia y Eritrea	–	–	1	–	1	–	5	7	8	No
Grupo de Expertos sobre la República Democrática del Congo	–	–	1	–	–	–	–	1	6	Sí
Grupo de Expertos sobre el Sudán	–	–	1	–	–	–	–	1	5	Sí
Grupo de Expertos sobre la República Popular Democrática de Corea	–	1	2	–	3	–	–	6	8	No
Grupo de Expertos sobre Libia	–	–	1	–	2	–	–	3	6	Sí
Grupo de Expertos sobre la República Centroafricana	–	–	1	–	2	–	–	3	5	Sí
Grupo de Expertos sobre el Yemen	–	–	1	–	–	5	2	8	5	Sí
Grupo de Expertos sobre Sudán del Sur	–	–	1	–	2	–	–	3	5	Sí
Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones dimanante de las resoluciones del Consejo de Seguridad 1526 (2004) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Daesh), Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas; y la Oficina del Ombudsman establecida en virtud de la resolución 1904 (2009)	1	5	6	–	9	–	–	21	11	No
Aplicación de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad	1	5	2	–	3	–	–	11	–	No
Subtotal, grupo temático II	**2**	**11**	**17**	**–**	**22**	**5**	**7**	**64**	**59**	